

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14490 ZARAGOZA

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1.- Se ha declarado concurso que se sigue con el nº 0000052/2020 A1, y N.I.G. 5029747120190000895

2.- Carácter del concurso: voluntario y abreviado.

3.- Fecha de declaración y apertura liquidación: 20 de febrero de 2020.

4.- Deudor en concurso: Bori Roldán, S.L. Cif: B50959782.

. Domicilio social: Zaragoza, calle Don Jaime I nº 19, Bajos.

. Inscripción Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 2908, folio 29, hoja número Z-33081.

5.- Se ha declarado disuelta la mercantil concursada.

6.- Facultades de administración: suspendidas.

7.- Administración concursal: Ingenieria, Materiales y Consultoría 2013, S.L.P.

. Domicilio postal: Pº Independencia nº 14, 5º Izquierda. 50004 Zaragoza.

. Dirección electrónica: concurstal@imcgestion.com

. Teléfono: 976095218.

8.- Plazo de comunicación de créditos: un mes, directamente a la Administración concursal en la dirección postal o electrónica que figuran en el punto anterior. No se admitirán comunicaciones de crédito en el Juzgado.

9.- Personación: Por medio de Abogado y Procurador. Sistema de Gestión Procesal de la Comunidad Autónoma de Aragón: Avantius. Para darse de alta, consultar en el siguiente enlace:

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia/AreasTematicas/AJ_Administracion_Justicia_NUEVO/AreasTematicas/07_sede_electronica_judicial/ci.01_portal_servicios_profesional_detalleDepartamento

. Teléfono de Atención al Profesional: 976 20 88 77.

. Horario de Atención: 9:00 a 17:30 horas.

. Email de Atención al Profesional: psp@justicia.aragon.es

10.- Dirección del Registro Público Concursal donde se insertarán las resoluciones objeto de publicidad: <https://www.publicidadconcurstal.es/concurstal-web/>

De conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto 463/20 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se suspenden términos y se suspenden e interrumpen los plazos procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las sucesivas prórrogas.

Zaragoza, 6 de mayo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Tomasa Hernández Martín.

ID: A200019447-1